

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2026-OCI/0406-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ICA - ICA - ICA**

**ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN
SANITARIA DE EXCRETAS EN EN (EL) DE CENTRO
POBLADO AA.HH. LOS ESPIGOS DISTRITO DE SAN JUAN
BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE ABRIL DE 2026 AL 23 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

ICA, 30 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2026-OCI/0406-SVC

ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EN (EL) DE CENTRO POBLADO AA.HH. LOS ESPIGOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE	13



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 011-2026-OCI/0406-SVC**

ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EN (EL) DE CENTRO POBLADO AA.HH. LOS ESPIGOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, responsable de la Visita de Control mediante Oficio n.º 000281-2026-CG/OC0406 de 17 de abril de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 0406-2026-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar el estado situacional de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica” con CUI: 2693110 y si a razón del mismo se advierte si su ejecución se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable vigente, disposiciones internas y/o estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivos específicos

- Establecer si a razón del estado situacional de la obra, se determina si su ejecución se realizó de acuerdo a establecido en el expediente técnico y la normativa aplicable.
- Establecer si a razón del estado situacional de la obra, la Entidad inició acciones para la reparación y/o mantenimiento de las vías que formen parte de los componentes o partidas de la obra, de acuerdo a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al estado situacional de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica” con CUI: 2693110, la cual se encontró a cargo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica y que ha sido ejecutada del 14 de octubre de 2025 al 12 de enero de 2026.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 014-2025-MDSJB/GM de 5 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en adelante "la Entidad", aprobó el expediente técnico denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica" con CUI: 2693110, con valor referencial de S/853 986,15 y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 1.

Resumen de presupuesto de expediente técnico

Descripción	Total
Costo directo	569 874,83
Gastos generales (10%)	56 987,48
Utilidad (5%)	28 493,74
Subtotal	655 356,05
IGV 18%	117 964,09
Presupuesto de ejecución de obra	773 320,14
Elaboración de expediente técnico	42 000,00
Costo de Supervisión	38 666,01
Monto de Inversión Total	853 986,15

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 014-2025-MDSJB/GM de 5 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00

En relación a la ejecución física, la Entidad llevó a cabo el proceso de Licitación Pública Abreviada de Obras n.º 003-2025-MDSJB/CE-1, el cual derivó en la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra n.º 004-2025-GM de 9 de octubre de 2025, el que fue celebrado con el Consorcio Ejecutor San Juan, integrado por Proyectos Asesoramiento y Construcción Ingenieros SAC y Empresa Constructora Uniones S & Z Contratistas Generales SRL, para la ejecución de este proyecto de saneamiento se fijó en un monto contractual original de S/ 773 320,14, bajo el sistema de contratación a precios unitarios. Asimismo, para garantizar el control de calidad, la Entidad suscribió el Contrato de Menores n.º 013-2025-MDSJB/GM con el ingeniero civil Carlos Enrique Ramos Bravo, a quien se le encomendó la supervisión integral de la obra por una contraprestación ascendente a S/ 38 600,00.

Ahora bien, en cumplimiento de las condiciones para el inicio de obra establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, el 13 de octubre de 2025, como última condición, se llevó a cabo la entrega de terreno; por lo que, el 14 de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio de obra y culminó el 12 de enero de 2026.

En ese sentido, a través de asiento n.º 132 de acuerdo de obra digital, el supervisor de obra señala que, en cumplimiento al artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, haber verificado la culminación de las partidas ejecutadas y corrobora el cumplimiento de lo señalado en el expediente técnico de la obra. Por lo que, en señal de conformidad, emite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra e informa a la Entidad la culminación de la obra para la conformación del Comité de Recepción de la misma.

Al respecto, la Entidad procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 008-2026-MDSJB/GM, el cual estuvo presidido por la Ing. Mary Pili Tipismana García (Gerente de Infraestructura, Gestión de Riesgos y Desarrollo Urbano), e integrado por el Ing. Juan Gerardo Hernández Chang (Jefe de la División de Obras Privadas y Catastro) y la C.P.C. Fabiola Natali Barreto Pumayauri (Jefe de Unidad de Contabilidad); los que, acompañados por la representación técnica y legal del contratista, procedieron a suscribir el "Acta Final de Recepción de Obra" el día 06 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica” con CUI: 2693110, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual se expone a continuación:



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00

1. OBRA CONCLUIDA PRESENTA HUNDIMIENTO Y DESNIVELES EN ZONA DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y PISOS DE ADOQUÍN, LO QUE PODRÍA GENERAR EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DISMINUCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO Y MALESTAR EN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

El proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica” con CUI: 2693110, tiene como objetivo fundamental dotar del servicio de saneamiento al centro poblado Asentamiento Humano Los Espigos, obra que, como parte de sus metas contemplaba la reposición de la carpeta asfáltica en la zona a intervenir.

La referida obra tuvo un plazo de ejecución de 90 días calendario, desde el 14 de octubre de 2025 al 12 de enero de 2026, la cual fue recepcionada el 6 de febrero de 2026 por el comité de recepción designado a través de Resolución de Gerencia Municipal n.º 008-2026-MDSJB/GM.

Al respecto, se precisa que la Comisión de Control realizó una primera visita según consta en el Acta de Visita de Inspección n.º001-2026/OCI-MPI-SVC-2693110 de 17 de abril de 2026, en la cual se apreció hundimientos y desniveles en diferentes zonas de la reposición de la carpeta asfáltica y piso adoquinado; no obstante, durante la segunda visita de inspección según consta en el Acta de Visita de Inspección n.º002-2026/OCI-MPI-SVC-2693110 de 29 de abril de 2026, se apreció que la Entidad había realizado nuevos trabajos de reposición.

Al respecto, se advierte que algunas zonas verificadas durante la primera visita de inspección no han sido reparadas y mantienen hundimientos y desniveles en la carpeta asfáltica y pisos de adoquín, presentando una superficie irregular con elevaciones y depresiones en diversas zonas del tránsito vehicular; así como, desgaste prematuro de la composición de la carpeta asfáltica (con material granular visible), conforme se muestra a continuación:



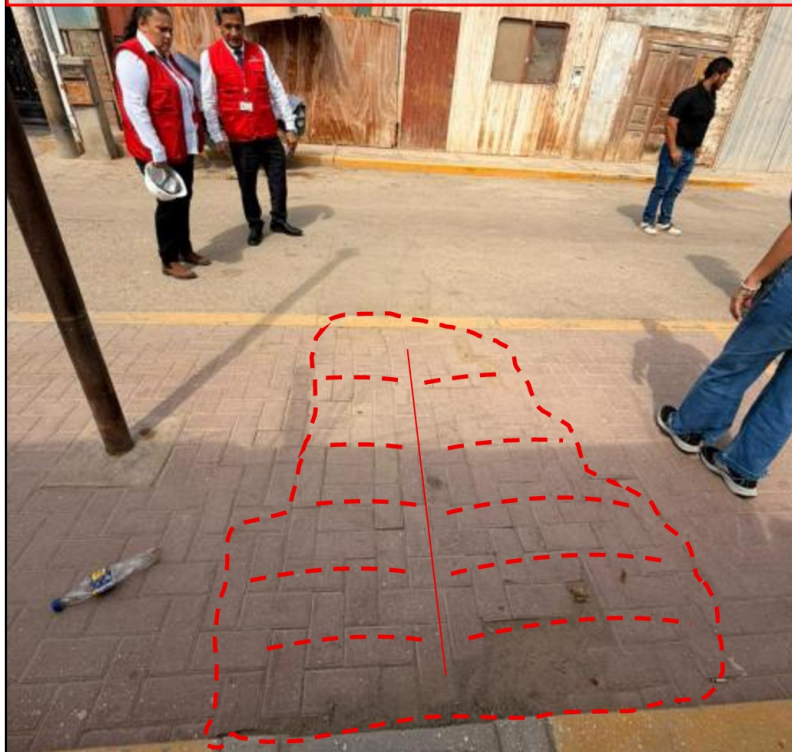
Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

Imagen n.º 1
Deformación en diferentes zonas de la reposición de pavimento asfáltico y piso de adoquín en la servidumbre de paso de AA.HH Los Espigos

Deformación de pavimento flexible repuesto en zona aledaña a cajas de agua y alcantarillado.



Deformación de piso de adoquín repuesto en zona aledaña a cajas de agua y alcantarillado.



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

Deformación de pavimento flexible repuesto en zona aledaña a cajas de agua y alcantarillado.

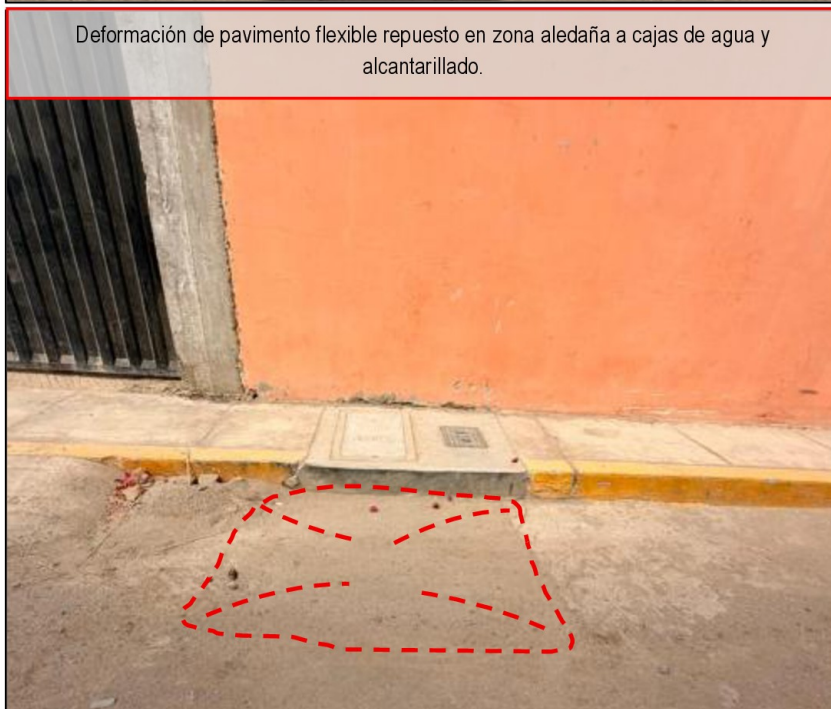


Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00

Deformación de pavimento flexible repuesto en zona aledaña a cajas de agua y alcantarillado.



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

Deformación de piso de adoquín repuesto en zona aledaña a cajas de agua y alcantarillado.



Deformación de piso de adoquín repuesto en zona aledaña a cajas de agua y alcantarillado.



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º001-2026/OCI-MPI-SVC-2693110 de 17 de abril de 2026
Elaborado Por: Comisión de Visita de Control.

Al respecto, de la revisión del expediente técnico aprobado¹ se advierte que el proyecto considera dentro de sus metas la reposición de la carpeta asfáltica y piso adoquinado en las áreas afectadas para la colocación de las redes de alcantarillado y agua potable.

Sobre el proceso constructivo, el presupuesto de obra considera que para la reposición de la carpeta asfáltica se deberá realizar una preparación a pulso de la subrasante, colocación de base granular compactada, imprimación asfáltica y finalmente la colocación de la carpeta asfáltica en caliente de 2", con la finalidad, con la finalidad de devolver a las vías de la zona del proyecto el nivel de servicio inicial.

Además, el literal "f. Calidad del trabajo terminado", del numeral "423.18 Criterios", del literal "Aceptación de los trabajos", de la "Sección 423 – Pavimento de concreto asfáltico en caliente", del "Capítulo IV – Pavimentos Flexibles" de las "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)"², establece que las capas terminadas deberán presentar una superficie uniforme, tal como se muestra en el párrafo siguiente:

"[...]"

f. Calidad del trabajo terminado

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la capa que se esté construyendo, excluyendo sus chaflanes, no podrá ser menor que la señalada en el proyecto o aprobada por el Supervisor. La cota de cualquier punto de la mezcla densa compactada en capas de base o rodadura, no deberá variar en más de 5 mm de la proyectada.

"[...]" **[Énfasis es agregado]**

Ahora bien, sobre los trabajos de reposición de carpeta asfáltica realizados entre la primera y segunda visita, según consta en el Acta de Visita de Inspección n.º 002-2026/OCI-MPI-SVC-2693110 de 29 de abril de 2026, la comisión de control pudo verificar que dichos tramos presentan segregación, desnivel y una superficie irregular, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

¹ Con Resolución de Gerencia Municipal n.º 014-2025-MDSJB/GM de 5 de agosto de 2025

² Aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

Imagen n.º 2
Presencia de segregación y superficie irregular en la reposición de carpeta asfáltica de la
servidumbre de paso de AA.HH Los Espigos



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º002-2026/OCI-MPI-SVC-2693110 de 29 de abril de 2026
Elaborado Por: Comisión de Visita de Control.



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00

Imagen n.º 3
Presencia de segregación y superficie irregular en la capa asfáltica de la servidumbre de paso de
AA.HH Los Espigos



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º002-2026/OCI-MPI-SVC-2693110 de 29 de abril de 2026
Elaborado Por: Comisión de Visita de Control.



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

Imagen n.º 4
Presencia de segregación, desnivel y superficie irregular en reposición de pavimento en la servidumbre de paso de AA.HH Los Espigos



Fuente: Acta de Visita de Inspección n.º002-2026/OCI-MPI-SVC-2693110 de 29 de abril de 2026
Elaborado Por: Comisión de Visita de Control.

Según se puede apreciar en las imágenes precedentes, la reposición de carpeta asfáltica presenta segregaciones, una superficie irregular y desnivel entre el pavimento nuevo y pavimento antiguo

Sobre ello, el literal "c) Lisura", del numeral "3.5.4 en la Carpeta Asfáltica Terminada", del numeral "3.5. CONTROL Y TOLERANCIAS", del "Capítulo 3", de la Norma CE.010 PAVIMENTOS URBANOS del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que la superficie acabada de pavimentos urbanos no deberá presentar depresiones ni elevaciones en las capas de rodadura, tal como se indica en el párrafo siguiente:

"[...]"

c) Lisura

c.1) La superficie acabada **no deberá presentar zonas de acumulación de agua (depresiones), ni elevaciones** mayores de cinco milímetros (5 mm) **en capas de rodadura**, ni elevaciones mayores de diez milímetros (10 mm) en bacheos

"[...]" **[Énfasis es agregado]**

Además, el numeral "423.14 Juntas de Trabajo", del "Requerimientos de construcción", de la "Sección 423 – Pavimento de concreto asfáltico en caliente", del "Capítulo IV – Pavimentos Flexibles" de las "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)"³, establece que las juntas entre pavimentos nuevos y viejos, o entre trabajos realizados en días sucesivos, deberán cuidarse con el fin de asegurar su perfecta adherencia, tal como se muestra en el párrafo siguiente:

³ Aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

[...]

423.14 Juntas de trabajo

Las juntas presentarán la misma textura, densidad y acabado que el resto de la capa compactada.

Las juntas entre pavimentos nuevos y viejos, o entre trabajos realizados en días sucesivos, deberán cuidarse con el fin de asegurar su perfecta adherencia. A todas las superficies de contacto de franjas construidas con anterioridad, se les aplicará una capa uniforme y ligera de asfalto antes de colocar la mezcla nueva, dejándola curar suficientemente.

[...] **[Énfasis es agregado]**



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00

En virtud a todo lo descrito, la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica” presenta deficiencias técnicas posteriores a su recepción, evidenciadas por hundimientos, segregación y desniveles del pavimento. Sobre el particular es preciso señalar que la Clausula Décimo Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra n.° 004-2025-GM de 9 de octubre de 2025, en concordancia con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y 216 de su reglamento, establece que el plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de (7) siete años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra; por lo cual, la Entidad podrá reclamar al Consorcio Ejecutor San Juan por vicios ocultos hasta por (7) siete años posteriores al 6 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2 de junio de 2024 y sus modificatorias, el cual establece:**

[...]

Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

69.1 La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

69.2 Rigen las siguientes reglas en los supuestos que se detallan:

[...]

b) En los contratos de ejecución de obra, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774 del Código Civil, que regulan las obligaciones del contratista. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos no puede ser inferior a siete años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

[...]

f) Para los contratos de ejecución de obra, los límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato, en observancia de los documentos del procedimiento de selección y de la estrategia de contratación, conforme a los criterios señalados en el reglamento.

[...]



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

- **Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado a través del Decreto Supremo n° 009-2025-EF de 21 de enero de 2025 y publicado el 24 de enero de 2025.**

[...]

Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

69.1 *La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.*

Artículo 216. Vicios ocultos en la ejecución de obras

216.1. *La recepción conforme de la obra, otorgada por la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.*

[...]

216.3. *Los contratos de ejecución de obra o con componente de obra pueden incluir límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal*

f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, siempre que cumplan con los siguientes criterios:

a) El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.

b) El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

216.4. *El límite a la indemnización puede modificarse en la fase de selección, mediante el diálogo competitivo o la negociación.*

[...]

- **Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y publicada el 8 de mayo de 2006.**

[...]

Norma CE.010 – Pavimentos Urbanos

[...]

3.5. CONTROL Y TOLERANCIAS

[...]

3.5.4. En la Carpeta Asfáltica Terminada

[...]

c) Lisura

c.1) La superficie acabada no deberá presentar zonas de acumulación de agua (depresiones), ni elevaciones mayores de cinco milímetros (5 mm) en capas de rodadura, ni elevaciones mayores de diez milímetros (10 mm) en bacheos.

[...]

Norma GE.030- Calidad de la Construcción

Artículo 1.- *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.*

[...]



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

Artículo 3.- Los derechos y obligaciones de las personas que intervienen en el proceso de ejecución de una construcción se encuentran establecidos en la norma G.030 Derechos y responsabilidades.

[...]

Artículo 6.- Todo proyecto de construcción debe tener definido el número de etapas y el alcance de cada una y deberá comprender los estudios necesarios que aseguren la inversión, bajo los siguientes requerimientos técnicos:

[...]

c) El diseño del proyecto deberá asegurar el cumplimiento de la vida útil estimada para la construcción.

[...]"

- **Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 aprobado mediante Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

"[...]

CAPÍTULO IV

[...]

Sección 423 – Pavimento de concreto asfáltico en caliente

[...]

Requerimientos de construcción

[...]

423.14 Juntas de Trabajo

Las juntas presentarán la misma textura, densidad y acabado que el resto de la capa compactada. Las juntas entre pavimentos nuevos y viejos, o entre trabajos realizados en días sucesivos, deberán cuidarse con el fin de asegurar su perfecta adherencia. A todas las superficies de contacto de franjas construidas con anterioridad, se les aplicará una capa uniforme y ligera de asfalto antes de colocar la mezcla nueva, dejándola curar suficientemente.

[...]

Aceptación de los trabajos

[...]

423.18 Criterios

[...]

f. Calidad del trabajo terminado

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la capa que se esté construyendo, excluyendo sus chaflanes, no podrá ser menor que la señalada en el proyecto o aprobada por el Supervisor. La cota de cualquier punto de la mezcla densa compactada en capas de base o rodadura, no deberá variar en más de 5 mm de la proyectada.

[...]"

- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 004-2025-GM de 9 de octubre de 2025, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica" con CUI N° 2693110.**

"[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

*El plazo máximo de responsabilidad de El CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.
[...]"*

El hecho expuesto, podría generar el deterioro de la infraestructura vial, disminución de la vida útil del proyecto y malestar en la población beneficiaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al estado situacional de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 007-1-2026-OCI/0406-SVC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 001-2026-CG/OC0406/VC-MDSB1 de 20 de abril de 2024, con la situación adversa siguiente:

1. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE OBRA CULMINADA POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE VIENE EJECUTANDO SIN TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SIN CONTROLES DE CALIDAD, NI SUPERVISIÓN Y/O CONTROL POR PARTE DE LA ENTIDAD; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL DETERIORO Y DISMINUCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA INVERSIÓN

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.º 2



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al estado situacional de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica", se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Vista de Control efectuada al estado situacional de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la visita de control.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 30 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por CUEVAS
RIVAS Karina Margarita FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 16:28:25 -05:00

Karina Margarita Cuevas Rivas
Supervisora de Comisión de Control



Firmado digitalmente por BENAVIDES
QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 16:05:48 -05:00

Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefa de Comisión de Control



Firmado digitalmente por BENAVIDES
QUIJANDRIA Lucia Adriana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 16:26:49 -05:00

Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ica
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

- 1. OBRA CONCLUIDA PRESENTA HUNDIMIENTO Y DESNIVELES EN ZONA DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y PISOS DE ADOQUÍN, LO QUE PODRÍA GENERAR EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, DISMINUCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO Y MALESTAR EN LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Inspección n.°001-2026/OCI-MPI-SVC-2693110 de 17 de abril de 2026
2	Acta de Visita de Inspección n.°002-2026/OCI-MPI-SVC-2693110 de 29 de abril de 2026
3	Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 014-2025-MDSJB/GM de 5 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:17 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:17 -05:00

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Subsanación de defectos y/o vicios ocultos de obra culminada por parte del contratista, se viene ejecutando sin tener en cuenta las especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico, sin controles de calidad, ni supervisión y/o control por parte de la entidad; situación que podría generar el deterioro y disminución de la vida útil del proyecto, afectando la finalidad pública de la inversión.	Oficio n.º 0214-2026-MDSJB/ALC de 27 de abril de 2026	<p>De la información remitida por la Entidad se advierte que, la Gerencia de Infraestructura, Gestión de Riesgo y Desarrollo Urbano ante la comunicación del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 007-1-2026-OCI/0406-SVC considero conveniente paralizar los trabajos observados, ordenar al contratista la implementación de los controles de calidad y finalmente designar personal de la Entidad para la supervisión técnica de los trabajos.</p> <p>En ese sentido, según documentación adjunta, el contratista a través de Carta n.º 006-2026-CESJ de 22 de abril de 2026, presentó ante la Entidad el Informe Técnico 003-2026-IAME-RO/CESJ, mediante el cual el residente de obra comunica el plan de actividades correctivas que contemplan el corte, limpieza eliminación de la carpeta asfáltica, excavaciones para verificar el estado de las redes de saneamiento, nivelación, conformación y compactado de base granular, imprimación y reposición de carpeta asfáltica de 2”, lo que deberán ser aprobados por los representantes de la Entidad. Además, como parte de la documentación adjuntó al informe técnico resultados de ensayos de compactación de Proctor Modificado (optimo contenido de humedad) y de ensayo de California Bearin Ratio – CBR (densidad de campo).</p> <p>Al respecto, si bien el contratista presentó el plan de actividades correctivas y los ensayos de calidad; la Entidad no acreditó acciones de supervisión durante el proceso constructivo y la veracidad de dichos ensayos.</p> <p>En ese sentido, en virtud a lo descrito, la Entidad, adoptó parcialmente las acciones que mitigan la situación adversa comunicada. Por lo tanto, su estado es “CON ACCIONES”.</p>	CON ACCIONES



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:05:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CUEVAS RIVAS Karina
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:27:42 -05:00



Firmado digitalmente por
BENAVIDES QUIJANDRIA Lucia
Adriana FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 16:26:34 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Ica, 30 de Abril de 2026

OFICIO N° 000330-2026-CG/OC0406

Senor:

Jorge Luis Quispe Saavedra

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista-Ica

Calle Alfonso Ugarte N° 113

Ica/Ica/San Juan Bautista

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 011-2026-OCI/0406-SVC

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/NORM, "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, publicada el 29 de junio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la obra: "**Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica**", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 011-2026-OCI/0406-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lucia Adriana Benavides Quijandria
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ica
Contraloría General de la República

(LBQ/kcr)

Nro. Emisión: 00865 (0406 - 2026) Elab:(U63727 - 0406)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000022-2026-CG/0406

DOCUMENTO : OFICIO N° 000330-2026-CG/OC0406

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE LUIS QUISPE SAAVEDRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN JUAN BAUTISTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148420981

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 19

Sumilla: Me dirijo a ud para manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 011-2026-OCI/0406-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Ica, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de VC SAN JUAN BAUTISTA[F][F]
2. OFICIO-000330-2026-OC0406[F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000330-2026-CG/OC0406

EMISOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JORGE LUIS QUISPE SAAVEDRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN JUAN BAUTISTA

Sumilla:

Me dirijo a ud para manifestar que de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en en (el) de centro poblado AA.HH. Los Espigos distrito de San Juan Bautista de la provincia de Ica del departamento de Ica", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 011-2026-OCI/0406-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Ica, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148420981**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000022-2026-CG/0406
2. Informe de VC SAN JUAN BAUTISTA[F][F]
3. OFICIO-000330-2026-OC0406[F]

NOTIFICADOR : LUCIA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

